La Paloma del Espíritu Santo, 01 de octubre del 2021.

Señora
Liana Roció Irala Vargas
Intendente Municipal
La Paloma del Espíritu Santo
Presente

Ref.: Contratación Directa Nº 03/2021
"Alquiler de camión para recolección de basuras"
ID 394330.

Nos dirigimos a usted, en atención al Acta Nº 03/2021 en el cual se remitió los antecedentes de la Licitación por **Contratación Directa Nº 03/2021** para "Alquiler de camión para recolección de basuras" ID 394330, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de las ofertas presentadas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 y Art. 8 del Decreto Nº 2992/19.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por **Resolución Nº 037/2021 de fecha veintisiete de Agosto del 2021** de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo por la cual fueron designados como integrantes las siguientes personas: Antonio César Barrios Martínez como Coordinador, Juana Emilia Álvarez Brizuela y Noelia Bazán Rodríguez como miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de La Municipalidad de La Paloma.

Por **Resolución Nº 011/2021 de fecha 24 de febrero del 2021**, la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo aprobó el **PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES – EJERCICIO 2021**, en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia.

ORDEN DEL ACTO DE EVALUCIÓN

1- Metodología de Evaluación
2- Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3- Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el art. 63 de Decreto N° 2992/19 "Método de Evaluación".
4- Recomendaciones.

Noelia M. Bazan Rodriguez
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Esp. Santo

Primer punto del Acto de Evaluación: Metodología de Evaluación

En cumplimiento a lo establecido en el art. 63 del Decreto N° 2992/19, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

Art. 63: Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-

Una vez concluida la lectura. La metodología de Evaluación mocionada es aprobada por los presentes.

Se da inicio a la evaluación con la lectura del **Acta de Apertura N° 03/2021 de fecha 28 de septiembre del 2021**, observándose que se presentó dos Oferente y que dicha apertura se realizó de conformidad con lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Art. 57 del Decreto 2992/19.

Se ha llevado a cabo el Acta de Apertura del Sobre, el día **28 de septiembre del 2021 a las 07:10 horas** en presencia de la Encargada de UOC Noelia Bazán Rodríguez y Antonio C. Barrios Martínez.

Listado de empresa que se han presentado:

Noelia M. Bazán Rodriguez
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Esp. Santo

Nº	Oferentes	RUC Nº
1	Octavio Suárez Núñez	297.210
2	Gustavo Ramiro Prieto Enciso	2.520.019

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el art. 61 del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según detalle:

Documentos	Octavio Suárez Núñez	Gustavo Ramiro Prieto Enciso
El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;	Cumple	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;	Cumple	Cumple
Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Cumple	Cumple
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	Cumple	Cumple
Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Aplica	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple
Capacidad Legal		
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20 inc. "W", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Incisa a)** Verificara los registros de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública	Cumple	Cumple

Noelia M. Bazan Rodriguez
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Esp. Santo

Evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación ha verificado en la base de datos del SINARH conforme al siguiente detalle:

Oferentes	RUC CI.N. °
Octavio Suárez Núñez	297.210
Gustavo Ramiro Prieto Enciso	2.520.019

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los oferentes (propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta) se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b) según las consultas realizadas en la base de datos del portal http://www.documentos.gov.py/, se pudo constatar que los mismos no figuran en la base de Datos del SINARH como funcionarios públicos.

Se procede al análisis correspondiente para la verificación del "**Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**".

Documentos	Octavio Suárez Núñez	Gustavo Ramiro Prieto Enciso
Garantía de Mantenimiento de Ofertas Periodo de Validez: 120 días Porcentaje: 5%	Cumple	Cumple

Siguiendo con el análisis, se procede al análisis correspondiente de los documentos sustanciales y legales de las ofertas presentadas conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Análisis de las ofertas presentadas

- Inciso 2 art. 63 de Decreto N° 2992/19 "Método de Evaluación": "*Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda*". En este caso en particular el Comité de Evaluación de Ofertas, determina que no se requiere efectuar correcciones de errores aritméticos a las ofertas presentadas.

Nº	Oferentes	RUC Nº	Monto de la Oferta
1	**Octavio Suárez Núñez**	297.210	39.800.000
2	**Gustavo Ramiro Prieto Enciso**	2.520.019	42.000.000

Se selecciona provisoriamente a la empresa **Octavio Suárez Núñez**. Como la oferta más baja y se procede al análisis de sus documentaciones conforme se detalla a continuación.

Noelia M. Bazán Rodriguez
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Esp. Santo

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	80141615-002	Alquiler de camión para recolección de basuras	Mes	4	9.950.000	39.800.000
						39.800.000

Son guaraníes: Tres millones novecientos ochenta mil.-

Durante la evaluación de ofertas, luego de no haber sido necesaria la corrección de errores aritméticos, y de ordenar las ofertas de menor a mayor conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación constató que el precio ofertado por la empresa en cuestión se encuentra dentro del precio referencial, siendo que la misma no supera al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial ni el veinte por ciento (20%) por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Conforme al cuadro precedente se observó que la oferta presentada por **Octavio Suárez Núñez**, se halla dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 411/2018.

Aplicación del margen de preferencia:

No aplica, teniendo en cuenta que el Sr **Octavio Suárez Núñez**, es la única oferta presentada en la convocatoria. En consecuencia, la Tabla Comparativa de precios de la Oferta permanece sin variación.

Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se abocó al análisis de la oferta presentada por **Octavio Suárez Núñez**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitado en la Carta de Invitación y Condiciones referentes a:

Documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

Se procedió a la verificación de los demás documentos requeridos en la Carta de Invitación constatándose lo siguiente:

Verificación de la Capacidad Financiera:

OFERENTE	Octavio Suárez Núñez
	Cumple / No cumple

Noelia M. Bazan Rodriguez
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Esp. Santo

a) **para contribuyente de IRACIS.** *Deberán cumplir con el siguiente parámetro:* a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente* *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [3] últimos años* b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total* *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [2018, 2019, 2020] últimos años* c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.* *El promedio en los en los [2018, 2019, 2020], no deberá ser negativo.* ***b) para contribuyentes de IRPC*** *Deberán cumplir el siguiente parámetro:* *Eficiencia: (Ingreso/Egreso).* *Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos [2018, 2019, 2020]* ***c) para contribuyentes de IRP*** *Deberán cumplir el siguiente parámetro:* *Eficiencia: (Ingreso/Egreso).* *Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos [2018, 2019, 2020].* ***d) contribuyentes de exclusivamente IVA General*** *Deberá cumplir el siguiente parámetro:* *Eficiencia: (Ingreso/Egreso).* *Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales [2018, 2019, 2020].* Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple

Nadia M. Bazán Rodriguez
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Esp. Santo

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 para contribuyente de IRACIS	Cumple
IVA General de los últimos 5 meses, para contribuyentes sólo del IVA General	Cumple
Formulario 106 de los últimos 2018, 2019, 2020 años para contribuyentes del IRPC	Cumple
Formulario 104 de los últimos 2018, 2019, 2020 años para contribuyentes de Renta Personal.	Cumple

Verificación de la Experiencia:

OFERENTE	Octavio Suárez Núñez
	Cumple / No cumple
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerara los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Alquiler de camión volquete con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 5 años. (2016,2017,2018,2019,2020)	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

a) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación: El Comité de evaluación procedió a verificar la Especificación Técnica presentada por el Sr. **Octavio Suárez Núñez**, con el objetivo principal de verificar si las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo que no se han encontrado discrepancias entre las mismas, siendo que las especificaciones presentadas por el Sr. **Octavio Suárez Núñez** se ajustan a las especificaciones requeridas en la carta de Invitación. **Acto seguido se procede a la recomendación de adjudicación:**

Según el Art. 65.- Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;

b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.

Noelia M. Bazan Rodriguez
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Esp. Santo

C. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Por tanto, la oferta presentada por el Oferente **Octavio Suárez Núñez** resulta conveniente a la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

Luego de haber sometido a un exhaustivo análisis las ofertas presentadas, y teniendo en cuenta que la oferta cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones; tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, el Comité de Evaluación, considera pertinente recomendar la adjudicación de este llamado, al oferente **Octavio Suárez Núñez**, por un monto de Gs. 39.800.000 (guaraníes treinta y nueve millones ochocientos mil).

Por cumplir la oferta satisfactoriamente con todos los requisitos estipulados en las Bases y Condiciones; según se detalla en el "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, el Comité de Evaluación eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con sus anexos, a consideración de la Señora Intendente Municipal, con referencia a la licitación por Contratación Directa Nº **03/2021** para "Alquiler de camión para recolección de basuras" ID 394330, para su adjudicación mediante Resolución, salvo mejor parecer.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión firmando los presentes este Informe de Evaluación y sus Anexos respectivos siendo las 12:00 hs.

Noelia Bazán Rodriguez
Comité de Evaluación

Lic. Juana Emilia Álvarez Brizuela
Comité de Evaluación

Antonio C. Barrios M.
Comité de Evaluación

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO: **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2021 "Alquiler de Camión para Recolección de Basura" ID Nº 394330**

***OFERENTE 1*: OCTAVIO SUAREZ NUÑEZ - RUC 297210 -7**

Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	80141615-002	Alquiler de Camión Volquete, para Recoleccion de Basuras	4	Mensual	9.950.000	39.800.000
TOTALES						**39.800.000**

Son Guaranies: Treinta y nueve millones ochocientos mil.-

***OFERENTE 2*: GUSTAVO RAMIRO PRIETO RAMIREZ - RUC 2520019-4**

Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	80141615-002	Alquiler de Camión Volquete, para Recoleccion de Basuras	4	Mensual	10.500.000	42.000.000
TOTALES						**42.000.000**

Son Guaranies:cuarenta y dos millones

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO * U.O.C. *

Noelia M. Bazan Rodriguez
Encargada de U.O.C.